



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N°083-2023-MDA/A.

Ananea, 13 de marzo del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

El INFORME N° 004-2023-MDA/SGDHS-DEMUNA-CIAM-OMAPED/VLC, INFORME N° 068-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, OPINION LEGAL N° 022-2023-MDA/OAJ-EYE.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

Que, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las materias de competencia de la municipalidad distrital respecto de los programas sociales, defensa y promoción de derechos, en su artículo 84, numeral 2.4 **Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo** de niños, adolescentes, mujeres adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de acuerdo al artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, TUO aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2020-MIMP, establece que “La instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO la Ley de Procedimientos Administrativos Generales Ley N° 27444, en el Artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 Inciso 1, establece que “LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN ACTUAR CON RESPECTO ALA CONSTITUCION, LA LEY Y AL DERECHO, DENTRO LAS FACULTADES QUE LE ESTEN ATRIBUIDAS Y DE ACUERDO A LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CONDERIADAS”

Que, de acuerdo al inciso 7 del artículo 110 del Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 009-2016-MIMP, establece como una de las funciones de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN, la de aprobar su Reglamento Interno;

Que, según INFORME N°004-2023-MDA/SGDHIS-DEMUNA-CIAM-OMAPED/VLC, emitido por el responsable de DEMUNA, CIAM Y OMAPEDE de la municipalidad distrital de Ananea, donde solicita conformación de la instancia distrital de concertación ya que tiene como responsabilidad de crear e implementar la instancia distrital de concertación, dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de acuerdo a la ley 30364.

Que, según INFORME N°068-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, donde remite el sub gerente de desarrollo humano e inclusión social de la municipalidad distrital de Ananea quien solicita conformación de la instancia distrital de concertación según ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por lo que se solicita la conformación de la instancia distrital de concertación, hace cumplir con el objetivo establecido “por la unidad de demuna de la municipalidad distrital de Ananea,

Que, mediante OPINION LEGAL N°022-2023-MDA-OAJ-EYE, el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la MDA. Abg Eleazar Yugra Esteba informo sobre la conformación de la instancia distrital para combatir la violencia contra la mujer, EN SU CONCLUSION en mérito a los considerando indicados en la presente, y de conformidad con la normatividad legal invocada esta oficina es de la, OPINION que es FAVORABLE disponer la creación y conformación de la instancia distrital de concertación para elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas, encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel del distrito de Ananea

un Gobierno para Todos





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del comité de la instancia distrital para combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a nivel del distrito de Ananea el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

- I. La municipalidad distrital de Ananea, quien la preside, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad
- II. El subprefecto /a del distrito de Ananea.
- III. Un o una representante de la PNP, comisaria del distrito de Ananea
- IV. Dos representantes de las municipalidades de los centros poblados menores del distrito de Ananea
 - 1 municipalidad del centro poblado de la rinconada
 - 2 municipalidad del centro poblado de trapiche
- V. Rondas campesinas o urbanas del distrito de Ananea y representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de auto defensa,
 - Presidente de las rondas campesinas
- VI. Organizaciones comunales existentes
- VII. Un o una representante del centro de emergencia mujer san Antonio de putina
- IX. Promotor del centro de emergencia mujer san Antonio de putina
- X. Organizaciones en asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar
 - 1.- organización de personas con discapacidad patrón Santiago de Ananea
 - 2.- asociación central de pallaqueras base rinconada y base lunar de oro
 - 3.- asociación programa vaso de leche, Ananea y rinconada,
- XI. Un o una representante del poder judicial quien es designado/ por la presidencia de la corte superior de la jurisdicción
- XII. Un o una representante del ministerio público, quien es designado / a por la presidencia de la junta de fiscales superiores de la jurisdicción.
- XIII. Un o una representante de los establecimientos públicos de salud del distrito de Ananea y rinconada
 - 1.- centro de salud de Ananea
- XIV. Un o una representante de los centros educativos del distrito de Ananea
 - 1.- institución educativa técnico industrial Ananea
 - 2.- institución educativa primaria 72132.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Comité de la instancia distrital para combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar conformado en el artículo precedente, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulan.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de fecha como SECRETARIO TÉCNICO del COMITÉ DE LA INSTANCIA DISTRICTAL DEL DISTRITO DE ANANEA al Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social. Y demás instancias administrativas de la municipalidad distrital de Ananea para que según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas y políticas acorde a las necesidades para da tramite al presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DELEGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANANEA

Percy Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

